**INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**
Preescolar, Primaria y Secundaria – Res. 00990 de febrero 17 de 2022
NIT: 802.007.817-1 – DANE 108001003475
Dirección: Calle 43 46-98 Celular:300 517 0672
Email: ied.nuestraseñoradelrosario@sedbarranquilla.edu.co

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y GENERAL DE LA FUENTE DE AGUA

CONTRATO No. 004-2026

Entre las suscritas **Mag. ISABEL CECILIA REYNEL BELEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía Número 32.782.120 de Barranquilla, quien actúa en calidad de Rectora -Ordenadora del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA**DEL ROSARIO con NIT 802007817-1, dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del Artículo 10 y el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007, Artículo 2.2.1.2.2.4.9. del Decreto 1082 de 2015, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) el Manual de contratación de la Institución Educativa, así como por las cláusulas que se expresan a continuación y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos quién en adelante y para los efectos legales del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y **CARLOS MANUEL LOPEZ MANGONES,** también mayor de edad**,** con NIT/ C.C. N° 8.749.694 de Barranquilla – Atlántico, residenciado en la CRA 14 D # 45 AP 2 PISO 2, la nomenclatura del Barranquilla - Atlántico, quien actuando en nombre propio y para efectos legales del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, por otra parte; hemos suscrito el presente contrato para el mantenimiento de la fuente de agua ozono de la institución educativa, el cual se rige por las siguientes CLÁUSULAS; **CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO. El contratista quien se obliga conla institución educativa del Servicio de mantenimiento de la fuente de agua ozono de la institución educativa.

| ITEM | DETALLE | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | CAMBIO DE 4 FILTROS DE 20 PULGADAS | $800.000 |
| 1 | CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA | $260.000 |
| 1 | CAMBIO DE 5 PULMA PUS, NIPLE EN ACERO INOXIDABLE, TUBERIA DE MEDIA | $300.000 |
| 1 | MANTENIMIENTO GENERAL DE LA FUENTE DE AGUA HELADA | $240.000 |
| | TOTAL | $1.600.000 |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** – Mantenimiento De Fuente De Agua con sistema de ozono: El mantenimiento de la fuente de agua con sistema de ozono comprende actividades técnicas y de revisión, cambios de filtros, cambios de tarjeta electrónica, cambio de tubería que este en mal estado, limpieza general de la bandeja y en toda la fuente en general, reparación, sustitución e instalación de componentes, orientadas a

garantizar la correcta operación del equipo, la calidad del agua y las condiciones higiénico-sanitarias del sistema.

1**. Sistema de desinfección por ozono**
- Revisión, calibración y/o cambio de cámara(s) de ozono.
- Verificación del correcto funcionamiento del sistema de generación de ozono.
- Aseguramiento de niveles adecuados de desinfección del agua.

**2. Sistema eléctrico y electrónico**
- Reemplazo de tarjetas electrónicas de control del sistema.
- Revisión de conexiones eléctricas internas.
- Verificación del tablero de control y funcionamiento general del equipo.

**3. Sistema hidráulico y de dispensación**
- Instalación y/o cambio de electroválvulas para control del flujo de agua.
- Sustitución de plumas tipo push (dispensadores de agua).
- Verificación de ausencia de fugas y correcta presión del sistema.

**4. Sistema de filtración**
- Cambio de filtros de 20 pulgadas (20”), destinados a la remoción de sedimentos, impurezas y partículas.
- Verificación del correcto flujo y calidad del agua tratada.

**5. Sistema mecánico y ventila**ción
- Revisión del sistema de ventilación para evitar sobrecalentamiento.

**6. Limpieza y mantenimiento general**
- Limpieza y desinfección de la bandeja principal en acero inoxidable.
- Retiro de residuos sólidos, sedimentos y acumulaciones internas.
- Aplicación de protocolos de higiene para equipos de consumo humano.

**7. Puesta en funcionamiento**
- Pruebas generales de operación del sistema.
- Confirmación del correcto funcionamiento de todos los componentes intervenidos.

Estas actividades garantizan la eficiencia del sistema de ozonificación, la continuidad del servicio y el cumplimiento de condiciones de salubridad y seguridad en el suministro de agua potable. - **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Servicio de Mantenimiento Preventivo y General de la Fuente de Agua ozono. **CLÁUSULA TERCERA.VALOR.** EL CONTRATANTE se compromete a pagar AL CONTRATISTA la suma de **UN MILLON SEICIENTOS MIL PESOS M.L.($1.600.000),** la cuál ha sido pactada por las partes como valor de este contrato. PARAGRAFO. A la liquidación del momento de contrato, se aplicarán las medidas tributarias correspondientes yobligatorias. El valor de cada mantenimiento Preventivo es de Ochocientos Mil pesos m.l. **($800.000,oo)** cada uno. **CLÁUSULA CUARTA:** FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE se compromete con EL CONTRATISTA, a cancelarle de la siguiente manera: Un (1) primer pago a la firma del contrato por valor de Ochocientos Mil pesos m.l. ($800.000,oo), y un segundo (2 ) pago hasta la finalización del contrato, cumpliendo con los requisitos de ejecución: Registro de Disponibilidad, Registro Presupuestal, asignación del Supervisor, NO aplica la póliza de garantía por cumplimiento, acta de inicio. El

CONTRATISTA, deberá presentar factura y/o Cuenta de Cobro e informe de la entrega en la oficina de la secretaria general, con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Parágrafo 1. Para la realización del pago El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 100 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA.** PLAZO DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de Setenta y Cinco (75) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Art 41. De la Ley 80 de 1993, sin superar la presente vigencia fiscal 2026, el periodo comprende del día Veintitrés (23) de Julio del 2026 al Veintitrés (23) de Septiembre de 2026. Este plazo No podrá prorrogarse previo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DELCONTRATISTA:** El Contratista se obliga con EL CONTRATANTE a ejecutar el Se obliga con la Institución Educativa Distrital Nuestra Del Rosario, 1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la fuente de agua de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución. 2. Suministrar e instalar los repuestos, materiales y componentes necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento, garantizando que sean nuevos y de óptima calidad. 3. Realizar la limpieza general y desinfección de la bandeja principal en acero inoxidable y demás componentes intervenidos. 4. Verificar el correcto funcionamiento del sistema de ozonificación y de los mecanismos de filtración, dispensación y ventilación de la fuente de agua. 5. Ejecutar pruebas de funcionamiento al finalizar el mantenimiento, garantizando la adecuada operación del equipo. 6. Garantizar que los trabajos realizados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad y salubridad requeridas para el suministro de agua destinada al consumo humano.7. Atender oportunamente cualquier observación o requerimiento formulado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y Realizar el objeto como esta descrito en la CLAUSULA PRIMERA del Presente Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA**. OBLIGACION DEL CONTRATANTE: 1. Facilitar el acceso a las instalaciones donde se encuentra ubicada la fuente de agua objeto de mantenimiento, permitiendo la ejecución oportuna de las actividades contratadas. 2. Designar un supervisor o responsable para realizar del seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual. 3.Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria relacionada con el estado y funcionamiento del equipo objeto de mantenimiento. 4. Verificar la correcta ejecución de las actividades contratadas y emitir la certificación de cumplimiento cuando haya lugar. 5.Recibir a satisfacción los trabajos ejecutados, previa comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas. 6. Proporcionar las condiciones mínimas de seguridad y acceso requeridas para la ejecución de las labores de mantenimiento. **CLÁUSULA OCTAVA**. SUPERVISIÓN: La supervisión de este Contrato la Ejercerá un (1 ) funcionario Interno de la Institución es el Señor Salvador Reyes Miranda – Técnico Operativo de la Institución. El cual va a responder por la forma como se ejecuta el contrato y los efectos generados por sus actuaciones como supervisor del contrato en mención la cual se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Distrital Nuestra

Señora Del Rosario. **NOVENA**. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, NO se exigirá la constitución de póliza del como garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA**. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza administrativa, de tal manera que EL CONTRATISTA presentará sus servicios con plena autonomía e independencia y con sus propios medios, y se celebraconforme a los previstos en la Leyes: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá libre a la institución educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES: Para efectos de dar cumplimiento al Artículo 282 dela ley 100 de 1993, subrogado por el Artículo 114 del Decreto 2150 del 1995, concordante con el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el aporte del pago de seguridad social integral en Salud y Pensión; en atención a lo dispuesto porla Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** SESIÓN Y SUBCONTRATOS: el CONTRATISTA se obliga a no ceder ni a subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin previa Institución Educativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. MULTAS: En caso de que el **CONTRATISTA** incurra en mora o incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor acumulado de dichas multas exceda el **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA, sehará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al Diez(10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamentepor la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que se pudieran ocasionar. El CONTRATISTA autoriza a la institución educativa, para descontar y tomar el valor dela cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula. De cualquier suma que le adeude la Institución educativa por éste u otro contrato o concepto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.** CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, hará uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.** EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA, ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generaningún tipo de vínculo laboral entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO:

Las controversias contractuales que surjan con ocasión a la celebración, ejecución interpretación, ampliación, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos de las facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contadosa partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existenciade una diferencia y manifieste la intensión de iniciar la etapa de arreglo directo. La jurisdicción competente será la contenciosa administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en el Art. 127 de la Constitución Política, ni en los Arts. 8 y 9 de la ley 80 del 1993, concordantes con el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes a la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLAUSULA VIGÉSIMA:** NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** SUJECION DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTAL: La cuantía y pagos de este contrato, se imputarán a lo preceptuado en el Acuerdo 014- 2025, expedido y firmadopor el Consejo Directivo el día Veinticuatro (24 ) de Noviembre de 2025, mediante elcual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos, correspondiente a la Vigencia Fiscal de año 2026. En todo caso los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto y plan anualizado de caja, así como también el Rubro Contable: 2.1.2.02.02.008.06 - Servicio de mantenimiento Maquina y Equipos. Certificado de Disponibilidad N.º **0000000004** del día Catorce (14) de Julio de 2026 y Compromiso Presupuestal No. **0000000004** del día Veintidós (22) de Julio de 2025, Fuente del recurso: GRATUIDAD MEN (SGP). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:** LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales yadministrativos, el domicilio contractual se establece en el Distrito de Barranquilla, Calle 43 #46 – 98, en la sede de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del presente contrato será **obligatoria** y se realizará de común acuerdo entre las partes una vez finalizada su ejecución y cumplidas las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012** y las demás normas que regulan la materia. En el acta de liquidación se dejará constancia del estado final del contrato, del cumplimiento de las obligaciones por las partes, de los pagos efectuados, de los saldos a favor o en contra, si los hubiere, y de los demás aspectos que permitan declarar a paz y salvo a las partes, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza subsistan con posterioridad a la liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato finalizará el **Quince (15 ) de Septiembre de 2026**, fecha en la cual vence el plazo de ejecución establecido, salvo que las partes acuerden una prórroga o se configure

alguna de las causales de terminación anticipada previstas en la ley o en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.** PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Según el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 2°, modificado por el Artículo 23 dela Ley 1150 de 2007, se requiere la expedición de las disponibilidades presupuestalesy la suscripción del acta de inicio. Y según el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082de 2015, No aplica la Constitución de la póliza de garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA**. RÉGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la **Ley 715 de 2001**, la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, en lo que resulte aplicable, el **Decreto 1075 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), las normas que regulan los **Fondos de Servicios Educativos**, el **Manual de Contratación de la Institución Educativa Distrital Nuestra Señora del Rosario** y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para constancia se firma, en el Distrito de Barranquilla - Atlántico, a los Veintidós (22) días del mes de Julio de 2026.

CONTRATANTE

**Mag. ISABEL CECILIA REYNEL BELEÑO**
C.C. 32.782.120 de Bquilla
Rectora.

CONTRATISTA

**CARLOS MANUEL LOPEZ MANGONES**
C.C.8.749.694 de Barranquilla
Pac.agualopez@gmail.com